



CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA LA REALIZACIÓN DE CATAS DE PRODUCTOS DE LA MARCA ALIMENTOS DE SEGOVIA 2026

Ámbito: Promoción Provincial / Alimentos de Segovia

Dirigido a: Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Plazo de solicitud: Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de Segovia, hasta el 15 de abril de 2026.

Importe máximo de la ayuda: El importe de la cata solicitada (según tabla base 11)

Bases: publicadas en el B.O.P, en la BNDS y en la web corporativa <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-promocion-provincial>

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es regular, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la realización de catas de productos adheridos a la marca 'Alimentos de Segovia' que lleven a cabo entidades locales de la provincia de Segovia, con la finalidad promocionar el conocimiento de los diferentes productos y productores adheridos a la Marca, entre los habitantes de la provincia, así como fomentar el consumo de productos de cercanía de manera que se contribuya a la sostenibilidad y al respeto al principio de KM0.

Las diputaciones provinciales, tal como se desprende de las competencias que le atribuyen el artículo 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL), cooperan en el desarrollo económico y social de sus territorios, como es el caso de esta línea de ayudas. Asimismo, se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación y regulada por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos.

2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.





Por otro lado, fruto del compromiso de la Diputación de Segovia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 marcada por las Naciones Unidas, las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

ODS 1.- Promover el desarrollo en las zonas rurales ya que se encuentran desfavorecidas respecto a las áreas urbanas.

ODS 8.- Promover un crecimiento económico sostenible promoviendo la cultura y los productos locales.

ODS 12.- Garantizar modelos de consumo y producción sostenibles, aumentando la eficiencia de recursos y promoviendo estilos de vida sostenibles.

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria conforme a las presentes bases, se imputarán a la partida 0526 414 46213 del Presupuesto General de la Diputación de Segovia para 2026 con una cuantía total máxima asignada de 35.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, los créditos asignados a la presente convocatoria podrán ser ampliados previa la oportuna tramitación y antes de la resolución de la convocatoria, siendo destinados exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2b) del citado artículo.

4.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en las presentes bases todas las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, incluyendo las entidades locales menores.

Cada entidad local podrá ser beneficiaria como máximo de una cata, salvo los ayuntamientos que tengan anejos que podrán formalizar solicitudes independientes de una cata para cada uno de ellos, que habrá de celebrarse obligatoriamente en dichos anejos.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes:

- a) Que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Diputación de Segovia.



A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al formulario de solicitud de subvención.

5.- CUANTIA Y CONTENIDO DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en una aportación económica proporcional al importe de la cata solicitada y en función del número de habitantes de la localidad, de conformidad con la tabla que se adjunta, hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria en la aplicación presupuestaria a que se refiere la base tercera.

El coste de la cata se cubrirá entre la ayuda de la Diputación y la aportación de la entidad local distribuyéndose de la siguiente manera en función de la población censada en la localidad:

Población	Ayuda Diputación	Aportación Entidad Local
Inferior a 500 habitantes	60%	40%
Entre 500 y 1.000 habitantes	50%	50%
Superior a 1.000 habitantes	40%	60%

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. TIPOS DE CATAS E IMPORTES SUBVENCIONABLES

CATA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
CERVEZA	345 €
CERVEZA CON MARIDAJE (productos de la marca Alimentos de Segovia)	440 €
VINO	370 €
VINO NATURAL O ECOLÓGICO	410 €
EMBUTIDOS IBÉRICOS	480 €
JAMÓN	425 €



CATA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
QUESO	340 €
AHUMADOS (a elegir uno): Pescados Carnes	450 €
PATÉS IBÉRICOS	425 €
GUISOS TRADICIONALES (manitas de lechal, oreja de cerdo y callos de ternera)	440 €
FRUTOS ROJOS (Producto estacional disponible de junio a octubre)	245 €
CHOCOLATE (En los meses de verano consultar con el productor)	365 €
MIEL	425 €
PAN Y PAN CON DULCES	305 €
BOLLERÍA / GALLETAS	240 €
CAFÉ	340 €
HELADOS	480 €
EMPANADAS Y TORTOS	300 €

7.- CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DE LAS CATAS

Desde el Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible se proporcionarán los contactos de los productores que participan en el desarrollo de las catas elegidas.

Las entidades locales solicitantes, antes de tramitar la solicitud de la ayuda, deberán acordar la realización de la cata con el productor que estimen oportuno del listado que podrán solicitar al Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible a través del correo electrónico alimentosdesegovia@dipsegovia.es

Una vez hayan acordado la cata con el productor correspondiente, formularán la solicitud de la ayuda a través del trámite correspondiente en la sede electrónica de la Diputación de Segovia, aportando firmado el documento habilitado para ello (Anexo disponible en el formulario de solicitud) a fin de que esta Diputación tenga conocimiento del importe máximo subvencionable correspondiente para determinar la concesión.





En el supuesto de que, por circunstancias ajenas a la entidad local, la cata contratada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, si se acuerda la misma cata en una fecha diferente, la ayuda concedida tendrá plena validez sin incremento del coste para la entidad local.

Si se programara una cata diferente, en el caso de que el importe de la nueva opción sea igual o superior respecto de la primera cata contratada y suspendida, la subvención concedida tendrá plena validez pero asumiendo la entidad local la diferencia. En el supuesto de que el importe sea inferior, se minorará en la cantidad que corresponda.

Todas las circunstancias de cambio deben comunicarse con antelación a la realización de la cata al Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible en el correo electrónico alimentosdesegovia@dipsegovia.es.

Las entidades locales beneficiarias se comprometerán a proporcionar los medios necesarios para la realización de la cata (sillas y mesas para los asistentes a la cata, etc.), así como el material de apoyo que requiera la empresa para la celebración de la misma.

La Diputación proporcionará la cartelería promocional necesaria para la realización de las catas correspondiendo a la entidad local organizar su difusión en el territorio.

La Diputación podrá facilitar, en el caso de ser necesario por el tipo de cata, las copas para la realización de la misma.

La entidad local deberá ponerse en contacto con el Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible, en el correo electrónico alimentosdesegovia@dipsegovia.es, con 15 días naturales de antelación a la realización de la cata y se encargará de recoger el material necesario para la realización de la cata.

Las entidades locales cuando difundan la celebración de las catas, incidirán en el carácter informativo y promocional de las mismas, no constituyendo una mera actividad de degustación de productos.

En el caso de incumplir alguno de estos requisitos, la Diputación de Segovia podrá denegar la realización de la cata o no hacerse cargo de la parte correspondiente del coste de la misma.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La puntuación para cada localidad se determinará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación (máximo 4 puntos):

Catas celebradas en una entidad local, entidad local menor o anejo con población:

- De 1 a 250 habitantes: 4 puntos
- De 251 a 500 habitantes: 3 puntos





- De 501 a 1.000 habitantes: 2 puntos
- De 1.001 a 20.000 habitantes: 1 punto

Los datos de habitantes por municipios se corresponden con las cifras de población referidas a 1 de enero de 2025, resultantes de la revisión del Padrón municipal y declaradas oficiales por el Gobierno mediante el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre (BOE nº 297 de 11 de diciembre de 2025).

Las catas se adjudicarán de conformidad con la puntuación obtenida y, dentro de la misma puntuación, según su orden de entrada en el Registro General de la Diputación de Segovia por sede electrónica, hasta agotar el crédito disponible.

9.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto.
- Incompatibles con otras ayudas concedidas por esta Diputación, con carácter nominativo, para la misma finalidad.

10.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de la ayuda se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/>, en el trámite “PROMOCIÓN PROVINCIAL – Ayudas a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de catas de productos de la marca Alimentos de Segovia (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados-Ayudas- PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de catas de productos de la marca Alimentos de Segovia).

A la solicitud de la ayuda deberá acompañarse obligatoriamente un documento de acuerdo para la realización de una cata (Anexo habilitado en el formulario de solicitud).

Las solicitudes y su documentación se encuentran reguladas por el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOPS, nº 73, de 19/06/2019).





11.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Ayudas (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web corporativa.

Las solicitudes se podrán presentar desde el primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOP de Segovia, **hasta el 15 de abril de 2026.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

12.- PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Las cuantías de las subvenciones contempladas en esta convocatoria será el porcentaje aplicado sobre los importes de las catas solicitadas, tal y como se indica en la base quinta y de conformidad con la tabla de precios de la base sexta.

13.- RESOLUCIÓN.

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos, en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

14.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO.

1.- La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma.

El plazo para justificar finaliza el 30 de octubre de 2026. De manera excepcional aquellas catas que se desarrollen a lo largo de los meses de noviembre y diciembre podrán solicitar la correspondiente prórroga antes de dicha fecha, que será acordada para el caso concreto de conformidad con el art. 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Segovia y sus entes adscritos y con el art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.





2.- La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola en el expediente directamente cuya referencia se podrá localizar en la resolución de concesión. Para ello, se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que hiciera la solicitud; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia, debiendo seleccionarse el número de expediente que corresponda. Se podrá incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.

3.- La justificación quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo 1**, Solicitud de pago de la subvención concedida suscrita por el alcalde/sa, o representante de la Entidad.
- **Modelo 2**, Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que se ha realizado íntegramente la actividad para la que se solicitó la subvención y de que el importe de la misma no supera el importe del gasto soportado, individualmente o conjuntamente con otras subvenciones para la misma finalidad.
- **Modelo 3**, Memoria económica justificativa del coste de la actividad que contendrá el precio de la cata realizada, con diligencia de certificación, a la que se aplicó la subvención.
- **Factura y justificante de pago bancario** del gasto declarado.

Los Modelos 1,2 y 3 se pueden consultar y descargar en la página web de la Diputación de Segovia, en el enlace <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-promocion-provincial>

La factura o justificante presentados deberán ser emitidos a nombre del beneficiario de la subvención y fechados en el año en el que se otorga, y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de haber recibido otros ingresos o ayudas que hayan financiado las actividades aquí justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

Pagos bancarios: Se tendrá que acreditar mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados tanto el ordenante como el destinatario de la operación, así como el concepto que se salda.

En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda.

No se admitirán pagos en efectivo.





4.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. En caso de no proceder a la subsanación notificada se entenderá desistido en su justificación.

La justificación de la ayuda se encuentra regulada por el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

15.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Las ayudas concedidas serán pagadas en su totalidad previa comprobación y revisión de la documentación justificativa aportada por el beneficiario. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente la parte justificada efectivamente.

16.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrá consideración de gasto subvencionable el coste de la cata realizada entre la fecha de publicación de esta convocatoria y el plazo máximo de justificación del 30 de octubre de 2026 en los porcentajes establecidos en la base quinta y que se encuentre pagado en el momento de la justificación.

17.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Ayudas de 17 de noviembre podrá llevar aparejado que se produzca la falta de percepción total o la percepción parcial de la ayuda en las condiciones previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

18.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN, INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

En el caso de que la entidad local beneficiara de la ayuda, habiendo ejecutado el objeto de la misma, en la forma y plazo fijado en esta convocatoria y, habiendo actuado conforme a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentara con posterioridad al plazo establecido la justificación exigida, se seguirán los criterios de graduación previstos en el párrafo siguiente, en atención al carácter no sustancial del incumplimiento:

a. Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere presentado antes de enviar el requerimiento contemplado en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003,





de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aplicará una minoración del 10% sobre el importe de la subvención concedida.

b. Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere realizado dentro del plazo de 15 días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, se aplicará una minoración del 15% sobre el importe de la subvención concedida.

c. Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere realizado una vez finalizado el plazo de 15 días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, procederá la pérdida de derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.

La competencia para acordar las minoraciones señaladas, corresponderá al Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

19.- PUBLICIDAD

En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Segovia, debiendo utilizar para ello únicamente los logotipos actualizados proporcionados desde el Área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible, los cuales deberán solicitarse a través del email alimentosdesegovia@dipsegovia.es

20.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de la solicitud de ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia supone la previa lectura y aceptación de la presente información relativa al tratamiento de los datos personales de los solicitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, informa, que los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar las ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Los datos personales podrán publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia, respetando los criterios de publicación contenidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a las entidades públicas y/o privadas necesarias para tramitar y gestionar las ayudas indicadas en las presentes bases, siempre y cuando se cumpla alguna de las condiciones para la licitud de la comunicación de datos establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales.

No está prevista la realización de transferencias internacionales de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia

<https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos>.

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:

- a) **Telemática:** a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>), a través del trámite “Solicitud Ejercicio de Derechos (Protección de datos)”. En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- b) **Presencial:** mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado de cualquiera de



dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Así mismo, el interesado podrá presentar reclamación previa potestativa ante el delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: dpd@dipsegovia.es.

21.- NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

*Las Bases y los Modelos 1,2 y 3 se pueden consultar y descargar en la página web de la Diputación de Segovia, en el enlace <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-promocion-provincial>





ANEXO. Acuerdo para la realización de una cata

De una parte:

D./Dª....., N.I.F
en calidad de representante del Ayuntamiento
con CIF....., Dirección
CP....., Localidad.....

Y de otra parte:

D./Dª....., N.I.F
en calidad de representante de la empresa
con CIF....., Dirección
CP....., Localidad.....

Acuerdan la realización de una cata con las siguientes características:

Producto:

Lugar:

Fecha:

Y para que conste a los efectos de la solicitud de la ayuda para la realización de catas de productos de la marca Alimentos de Segovia ante la Diputación de Segovia firman:

En..... a de.....de 2026.

Fdo.: Representante de la empresa

Fdo. El/La Alcalde/sa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: Gestión de Ayudas a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de Catas de productos de Alimentos de Segovia | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es





MODELO 1

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a....., N.I.F

en calidad de representante del Ayuntamiento

con CIF....., Dirección

CP....., Localidad.....

EXPONE:

Que habiéndole sido concedida por esta Diputación de Segovia una subvención presenta la correspondiente justificación y

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta (IBAN):

.....

(Si se ha modificado la cuenta bancaria respecto de la dada de alta como tercero en el sistema de contabilidad de la Diputación de Segovia, deberá aportarse documento emitido por la entidad bancaria acreditativo de que el beneficiario de la subvención es titular de la cuenta señalada).

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente,

Ena..... de.....de 2026

Fdo. El/La Alcalde/sa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: Gestión de Ayudas a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de Catas de productos de Alimentos de Segovia | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: ddp@dipsegovia.es

Cód. Validación: A.Jx42M0970SG.19JMH5RM4FNES2
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., N.I.F

en calidad de representante del Ayuntamiento

con CIF....., Dirección

CP....., Localidad.....

en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Segovia para la realización de una Cata de productos de la marca Alimentos de Segovia.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la entidad se deriva respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente,

En..... a de.....de 2026.

Fdo. El/La Alcalde/sa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: Gestión de Ayudas a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de Catas de productos de Alimentos de Segovia | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Cód. Validación: A.1x42M0970SG.19MH.SRM4FNFES2
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





MODELO 3

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D./Dña.....Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento del que es Alcalde/sa

CERTIFICO:

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 2026, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación de Segovia destinada a la realización de una cata de productos de la marca Alimentos de Segovia, la cual se ha ejecutado en su totalidad.

Table with 6 columns: Proveedor, CIF proveedor, Nº Factura, Fecha de emisión, Fecha de pago, IMPORTE

B) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

C) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras subvenciones.

D) Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin, o habiéndose recibido no se ha superado en ningún caso el gasto total incluido en el presente anexo.

E) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 27.B, de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia; y que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/sa, en....., ade..... de 2026.

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a-Interventor/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: Gestión de Ayudas a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de Catas de productos de Alimentos de Segovia | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica: Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: ddp@dipsegovia.es

